



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 19.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Art. 16, letra c) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, la Asamblea de Gobernadores de dicho Fondo ha presentado para aprobación el respectivo presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2017, encontrándose éste de conformidad a lo que tal basamento legal le indica, considerándose conveniente proceder a su respectiva aprobación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que estará vigente durante el ejercicio financiero fiscal que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, así:

I-Presupuesto Especial

4302

Fondo Social para la Vivienda

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Atender en forma ágil y oportuna las solicitudes de crédito.

Canalizar la inversión institucional con énfasis a los trabajadores de menores ingresos.

Financiar la adquisición de soluciones habitacionales que cumplan con las especificaciones técnicas adecuadas y que por ello garanticen la rentabilidad institucional.

Mantener una cobertura de seguros por reclamos de daños y deuda para los usuarios de crédito hipotecario.

Fortalecer el Plan de Recuperación de la Cartera en Mora.

Garantizar la sostenibilidad financiera, mediante la colocación de títulos valores, recuperación eficiente de la cartera hipotecaria y un endeudamiento interno adecuado.

Administrar eficientemente los depósitos de cotizaciones con la finalidad de devolverlos oportunamente a los trabajadores.

Racionalizar el gasto administrativo sin detrimento de la atención a los clientes.

Agilizar la venta de inmuebles y activos propiedad de la institución para crear disponibilidad en el área de préstamos.

Mejorar el Plan de Inscripción de Hipotecas a través de la suscripción de un convenio con el Centro Nacional de Registros.

ζ 4302 Fondo Social para la Vivienda

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Otorgar créditos en todas sus líneas de financiamiento de conformidad con la política de crédito y normativa vigente.
 Garantizar la amortización de endeudamiento público y el pago de los gastos financieros.
 Atender la devolución de cotizaciones a los trabajadores o sus beneficiarios.
 Mejorar el servicio al cliente, promoviendo la mejora continua a través del sistema de gestión de la calidad.
 Supervisar los programas de interés social que se originen en el Plan Casa para Todos.
 Fortalecer el Plan integral de Mora para disminuir los niveles de morosidad.
 Cubrir el pago de valúo de la Reserva de Saneamiento.
 Optimizar el Plan de Inscripción de Hipotecas para garantizar la recuperación de la cartera.
 Atender oportunamente los reclamos por daños.

3. Objetivos

Proporcionar el apoyo logístico a las Unidades Operativas, en cuanto a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos institucionales propuestos en el Plan Anual de Trabajo.
 Pagar oportunamente los intereses y capital, para mantener la credibilidad financiera institucional.
 Facilitar los trámites de crédito acorde a la disponibilidad financiera y fomentar en el personal la cultura de la calidad en el servicio al cliente.
 Ampliar las Oficinas Centrales del FSV, para satisfacer las exigencias de accesibilidad y privacidad de los clientes con las oficinas de administración de cartera, además de proveer de bodega a mantenimientos, comunicación y tecnología.

B. INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		79,979,475
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		42,000
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14299 Servicios Diversos	42,000	
15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		79,931,475
151 Rendimiento de Títulos valores		
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazo	2,236,000	
15199 Otras Rentabilidades Financieras	50,000	
152 Intereses por Préstamos		
15210 A Personas Naturales	68,409,130	
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15799 Ingresos Diversos	9,236,345	
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6,000
163 Transferencias Corrientes del Sector Privado		
16304 De Personas Naturales	6,000	
INGRESOS DE CAPITAL		58,096,260
21 VENTA DE ACTIVOS FIJOS		113,000
211 Venta de Bienes Muebles		
21101 Venta de Mobiliarios	3,000	
212 Venta de Bienes Inmuebles		
21202 Venta de Edificios e Instalaciones	110,000	
23 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS		57,983,260
232 Recuperación de Préstamos		57,983,260
23210 A Personas Naturales	57,983,260	
FINANCIAMIENTO		61,243,670
31 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		60,243,670
311 Colocaciones de Títulos valores en el Mercado Nacional		
31199 Títulos valores Diversos	20,243,670	
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31304 De Empresas Públicas Financieras	10,000,000	
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	30,000,000	
32 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		1,000,000
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	1,000,000	
Total Ingresos		199,319,405

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios	Préstamos Externos	Préstamos Internos	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Gerente General	29,033,280			29,033,280
02	Servicio de la Deuda Interna	Gerente Financiero	39,638,360			39,638,360
03	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	Gerente de Operaciones	89,317,665	30,000,000	10,000,000	129,317,665
04	Inversión en Infraestructura	Gerente Administrativo	1,320,000			1,320,000
05	Programa Territorios de Progreso	Gerente de Créditos	100			100
06	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Gerente de Créditos	10,000			10,000
Total			159,319,405	30,000,000	10,000,000	199,319,405

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico	Deuda Pública	Total
Gastos Corrientes	39,600,750	16,282,300	55,883,050
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	25,174,415		25,174,415
Remuneraciones	12,348,855		12,348,855
Bienes y Servicios	12,825,560		12,825,560
Gastos Financieros y Otros	3,399,755	16,282,300	19,682,055
Intereses y Comisiones de Títulos valores en el Mercado Nacional		11,325,825	11,325,825
Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos		2,585,525	2,585,525
Intereses y Comisiones de Empréstitos Externos		2,370,950	2,370,950
Impuestos, Tasas y Derechos	50,860		50,860
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	3,186,535		3,186,535
Otros Gastos no Clasificados	162,360		162,360
Transferencias Corrientes	11,026,580		11,026,580
Transferencias Corrientes al Sector Privado	11,024,080		11,024,080
Transferencias Corrientes al Sector Externo	2,500		2,500
Gastos de Capital	120,080,295		120,080,295
Inversiones en Activos Fijos	5,184,295		5,184,295
Bienes Muebles	1,906,895		1,906,895
Intangibles	1,727,400		1,727,400
Infraestructura	1,550,000		1,550,000
Inversiones Financieras	114,896,000		114,896,000
Préstamos	114,896,000		114,896,000
Aplicaciones Financieras		23,356,060	23,356,060
Amortización Endeudamiento Público		23,356,060	23,356,060
Rescate de Colocaciones de Títulos valores en el Mercado Nacional		17,720,680	17,720,680
Amortización de Empréstitos Internos		4,567,460	4,567,460
Amortización de Empréstitos Externos		1,067,920	1,067,920
Total	159,681,045	39,638,360	199,319,405

ζ 4302 Fondo Social para la Vivienda

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		29,033,280
01 Administración y Dirección Superior	Proporcionar dirección y apoyo a las Unidades Operativas con el fin de facilitar la adquisición de vivienda, optimizar los recursos y racionalizar el gasto.	16,698,420
02 Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones	Mantener un adecuado sistema de control de las emisiones de títulos valores colocados y lograr una oportuna devolución de cotizaciones.	11,914,280
03 Recuperación de la Cartera Hipotecaria	Garantizar la recuperación de la cartera hipotecaria para disminuir la mora y garantizar la estabilidad financiera institucional.	420,580
02 Servicio de la Deuda Interna		39,638,360
01 Intereses	Pagar oportunamente los intereses a las instituciones prestatarias.	16,282,300
02 Amortización	Amortizar el capital según el calendario de pagos.	23,356,060
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		129,317,665
01 Financiamiento de Soluciones Habitacionales	Coordinar y fortalecer el acceso crediticio para usuarios que por su situación económica social no tienen acceso al sistema financiero, con la finalidad de proporcionarles vivienda cómoda, higiénica y segura.	129,317,665
04 Inversión en Infraestructura		1,320,000
01 Inversión	Ampliar las Oficinas Centrales del FSV, para satisfacer las exigencias de accesibilidad y privacidad de los clientes con las oficinas de administración de cartera, además de proveer de bodega a mantenimientos, comunicación y tecnología.	1,320,000
05 Programa Territorios de Progreso		100
01 Programa Territorios de Progreso y de Desarrollo Social	Contribuir con las comunidades para mejorar las condiciones de nivel de vida y social	100
06 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres		10,000
01 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	10,000
Total		199,319,405

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	63 Inversiones Financieras	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
01 Dirección y Administración Institucional		6,573,055	5,325,650	2,279,565	11,026,580	3,578,430	250,000		25,204,850	3,828,430		29,033,280
2017-4302-4-01-01-21-2 Recursos Propios	Administración y Dirección Superior	5,916,265	4,923,350	2,007,225	26,580				12,873,420			12,873,420
22-2 Recursos Propios						3,575,000	250,000			3,825,000		3,825,000
02-21-2 Recursos Propios	Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones	336,145	370,925	206,710	11,000,000				11,913,780			11,913,780
22-2 Recursos Propios						500				500		500
03-21-2 Recursos Propios	Recuperación de la Cartera Hipotecaria	320,645	31,375	65,630					417,650			417,650
22-2 Recursos Propios						2,930				2,930		2,930
02 Servicio de la Deuda Interna				16,282,300				23,356,060	16,282,300		23,356,060	39,638,360
2017-4302-5-02-01-21-2 Recursos Propios	Intereses			16,282,300					16,282,300			16,282,300
02-23-2 Recursos Propios	Amortización							23,356,060			23,356,060	23,356,060
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		5,775,800	7,489,910	1,120,190		285,765	114,646,000		14,385,900	114,931,765		129,317,665
2017-4302-4-03-01-21-2 Recursos Propios	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	5,775,800	7,489,910	1,120,190					14,385,900			14,385,900
22-2 Recursos Propios						285,765	74,646,000			74,931,765		74,931,765
22-3 Préstamos Externos							30,000,000			30,000,000		30,000,000
22-4 Préstamos Internos							10,000,000			10,000,000		10,000,000
04 Inversión en Infraestructura						1,320,000				1,320,000		1,320,000
2017-4302-4-04-01-22-2 Recursos Propios	Inversión					1,320,000				1,320,000		1,320,000
05 Programa Territorios de Progreso						100				100		100
2017-4302-4-05-01-22-2 Recursos Propios	Programa Territorios de Progreso y de Desarrollo Social					100				100		100
06 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres			10,000						10,000			10,000
2017-4302-4-06-01-21-2 Recursos Propios	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres		10,000						10,000			10,000
Total		12,348,855	12,825,560	19,682,055	11,026,580	5,184,295	114,896,000	23,356,060	55,883,050	120,080,295	23,356,060	199,319,405

ζ 4302 Fondo Social para la Vivienda

5. Detalle de Obligaciones a Cancelar

	Intereses	Amortización	Total
Emisión de Certificados de Inversión, Financiamiento para Adquisición de Vivienda.	11,325,825	17,720,680	29,046,505
BANDESAL-Financiamiento para Adquisición de Vivienda.	2,582,525	4,561,010	7,143,535
Realizar Pagos de Intereses BID-2373/OC-ES	3,000	6,450	9,450
Línea Global de Crédito No. 2178 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	2,370,950	1,067,920	3,438,870
Total	16,282,300	23,356,060	39,638,360

6. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	04 Inversión en Infraestructura						1,320,000
	01 Inversión						1,320,000
6027	Ampliación de las Oficinas Centrales del Fondo Social para la Vivienda, San Salvador.	Recursos Propios	% de Avance	100	San Salvador	Diciembre 2017	1,320,000



ζ 4302 Fondo Social para la Vivienda

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
151.00 - 200.99	1	2,250
201.00 - 250.99	1	2,835
351.00 - 400.99	3	13,860
401.00 - 450.99	17	86,360
451.00 - 500.99	15	87,200
501.00 - 550.99	60	378,465
551.00 - 600.99	29	205,050
601.00 - 650.99	22	165,380
651.00 - 700.99	10	82,260
701.00 - 750.99	28	245,205
751.00 - 800.99	48	445,860
801.00 - 850.99	21	206,380
851.00 - 900.99	48	508,630
901.00 - 950.99	27	296,930
951.00 - 1,000.99	18	211,400
1,001.00 - 1,100.99	22	275,925
1,101.00 - 1,200.99	18	244,860
1,201.00 - 1,300.99	13	195,345
1,301.00 - 1,400.99	12	192,735
1,401.00 - 1,500.99	17	296,775
1,501.00 - 1,600.99	10	187,070
1,601.00 - 1,700.99	7	138,750
1,701.00 - 1,800.99	3	64,035
1,801.00 - 1,900.99	5	109,255
1,901.00 - 2,000.99	14	328,225
2,001.00 - 2,100.99	1	24,250
2,201.00 - 2,300.99	11	299,330
2,301.00 En Adelante	21	942,420
Total	502	6,237,040

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal de Gobierno	1	76,955
Personal Ejecutivo	9	485,210
Personal Técnico	235	2,476,375
Personal Administrativo	209	2,847,710
Personal de Servicio	48	350,790
Total	502	6,237,040

II-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4302-FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

1. El presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de Caja en cuanto a los ingresos y a base de competencia en cuanto a los egresos.
2. La Junta Directiva aprobará la forma en que se ejecutará anualmente este Presupuesto.
3. La Junta Directiva podrá autorizar la ampliación de sus asignaciones presupuestarias, tanto por el lado de los ingresos como el de gastos, con los montos que perciban en exceso sobre lo aprobado en las diferentes fuentes específicas de Ingresos. En ningún caso, los excedentes de ingresos de capital serán utilizados para reforzar gastos corrientes.
4. No será indispensable que la Junta Directiva autorice la utilización de la totalidad de los excedentes indicados; podrán autorizarse por cantidades menores según las necesidades presupuestarias, los cuales en ningún caso deben sobrepasar el monto de los excedentes establecidos en el Acuerdo Institucional.
5. Las modificaciones autorizadas por la Asamblea de Gobernadores, relacionadas con cambios en la Estructura Presupuestaria aprobada en el Decreto Ejecutivo que contiene el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que impliquen incremento o disminución en el Crédito Presupuestario, deberán ser solicitadas al Ministerio de Hacienda, quien emitirá su opinión y gestionará su aprobación mediante el correspondiente Decreto Ejecutivo de la manera como se establece en el Art. 16, letra c) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda.
6. La Estructura Organizativa de la Institución, su administración y demás aspectos operativos, serán regulados de conformidad a la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico.
7. Las Transferencias entre Unidades Presupuestarias, por solicitudes recibidas serán autorizadas de acuerdo a la escala siguiente:
 - a) Hasta \$50,000.00 será aprobado por el Gerente General.
 - b) De \$50,000.01 hasta \$100,000.00 deberá ser aprobado por Presidencia y Dirección Ejecutiva.
 - c) Más de \$100,000.00 deberá ser aprobado por Junta Directiva.Deberán presentarse trimestralmente resúmenes a la Junta Directiva de las transferencias autorizadas por los dos primeros niveles.
En ningún caso se harán transferencias del Presupuesto de Egresos destinados a inversión, para gastos corrientes.
8. El Fondo Social para la Vivienda mantendrá un Fondo Circulante por la cuantía que determine la Junta Directiva y uno por cada Agencia Regional.
9. Se autoriza al Fondo Social para la Vivienda para establecer las tarifas por los servicios que requiere subcontratar para el cumplimiento de sus objetivos.
10. Si al cierre del presente ejercicio fiscal, no se hubiere aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal entrante, se iniciará con las asignaciones presupuestarias vigentes en el ejercicio corriente. Una vez se apruebe el nuevo Decreto Ejecutivo, se harán los ajustes correspondientes, de acuerdo a la ejecución ya realizada.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ
JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda.



GERSON MARTÍNEZ
GERSON MARTÍNEZ,
Ministro de Obras Públicas, Transporte y
de Vivienda y Desarrollo Urbano.



Constancia No 1556

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 19, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que estará vigente durante el ejercicio financiero fiscal que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 67, Tomo No. 415, correspondiente al cinco de abril del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veinte de abril de dos mil diecisiete.



Mercedes Aida Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

